



ESTUDIO PREVIO CONVENIO SOLIDARIO

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente, **ESTUDIO PREVIO**, acompañado de los documentos requeridos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, que tiene por objeto: **DESARROLLAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO, LOS USOS Y COSTUMBRES INHERENTES A LAS TRADICIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.**

En orden a lo descrito, la administración municipal desarrolla esta actividad al amparo de lo determinado en la Ley 1551 de 2012 con miras a suscribir un convenio solidario.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio mediante la modalidad de contratación directa.

La Constitución Política de la República de Colombia prevén el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes* consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).



Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 252 del 21 de febrero del 2020 y la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

A partir de la promulgación de la constitución Política de 1991, Colombia adquirió un nuevo marco jurídico que particularmente posibilitó el reconocimiento jurídico y visibilización de los grupos étnicos, como grupos sujetos de derechos colectivos; el reconocimiento de Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, permite entender y trascender la homogenización y reconocimiento de las diversas culturas representadas en los diferentes grupos poblacionales particularmente las poblaciones indígenas.

En este sentido, el territorio indígena de Cañamomo Lomapieta, ha tenido un reconocimiento constitucional, normativo y supranacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, sin embargo de manera continua al interior del territorio se han desarrollado acciones por parte de algunos actores del estado y de agentes particulares que menoscaban dichos derechos impidiendo un desarrollo adecuado en los procesos de consulta, concertación y reconocimiento de las Autoridades Tradicionales, lo cual trae como consecuencia el deterioro de procesos culturales, sociales, organizativos, productivos, que los mismos pueblos vienen realizando al interior del Cabildo.

En búsqueda de contrarrestar esta problemática las autoridades tradicionales del resguardo indígena Cañamomo Lomapieta han realizado durante este año una serie de actividades que se ajusta al plan de vida, usos y costumbres.

Entre estas actividades se encuentran: **1)** La realización de asambleas zonales informativas que buscan un flujo de información que permite identificar las necesidades, orientaciones, expectativas, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad, así mismo se brinda información sobre la gestión adelantada en cuanto a la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad indígena. **2)** Consolidar los procesos organizativos y comunitarios al interior del Resguardo De Origen Colonial Cañamomo Lomapieta a través de la realización de talleres que involucran a los comités de apoyo al cabildo y a la comunidad en general los cuales estarán enfocados en temas de Gobierno Propio, permitiendo así la pervivencia en el tiempo de este importante pueblo indígena. De igual manera, todas estas actividades van acompañadas de otras que refuerzan la identidad y el sentido de pertenencia por el territorio ya que siempre son dirigidas por autoridades tradicionales con la colaboración de coordinadores o dinamizadores de programas que dan a conocer su accionar al interior de la comunidad, logrando con estas actividades que en cada comunidad se tenga un conocimiento general de la organización indígena y sus



acciones en pro del bienestar comunitario. **3)** Llevar a cabo reuniones del Consejo de Gobierno y Asambleas de Cabildo donde se generen espacios de discusión y se exponen cada una de las problemáticas que afectan a la comunidad encontrando alternativas de solución que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad. **4)** Realización de mingas comunitarias, culturales y deportivas, estas acciones son orientadas para promulgar la existencia y pervivencia digna del ser indígena, propiciando los espacios necesarios para que en nuestro resguardo pervivan indígenas orgullosos de su identidad con claridad organizativa y cultural. **5)** Coordinar la realización de jornadas de evaluación de alternativas para la solución de conflictos, planeación estratégica para la solución de problemáticas y ejecución de actividades que permiten la resolución de estas, las cuales son monitoreadas por las autoridades mediante jornadas de evaluación que permiten medir el alcance y el impacto en la comunidad.

6) Coordinar la realización de las jornadas de planeación con el fin de programar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantan desde cada uno de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del resguardo indígena.

7) Priorización anual de recursos, actividad de la cual se deja constancia en un acta de identificación de necesidades de la comunidad y la cual es el insumo principal para la realización del contrato de administración de recursos que firma la Organización indígena con la administración municipal del municipio Supía Caldas. Entre otras actividades que propenden por el bienestar general, el reforzamiento del sentido de pertenencia y de identidad al interior del territorio. **8)** Coordinar la realización de un encuentro cultural con la participación mínima de 100 personas, estas acciones son orientadas para promulgar la existencia y pervivencia digna del ser indígena, propiciando los espacios necesarios para que en nuestro resguardo pervivan indígenas orgullosos de su identidad cultural. **9)** Promover la integración indígena a través de la realización de un campeonato de fútbol como una de las principales disciplinas que se practican al interior del Resguardo Indígena De Origen Colonial Cañamomo Lomapieta con el fin de empoderar a la comunidad en torno a la práctica de actividades físicas para; fortalecer la salud, la identidad cultural y comunitaria.

Como parte de las actividades enumeradas anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del decreto 111 de 1996, los artículos 350 y 366 de la constitución política de 1991, las autoridades tradicionales del Resguardo Cañamomo Lomapieta, tienen dentro de sus prioridades de inversión (gasto público),—fomentar los procesos organizativos y comunitarios para el mejoramiento de la calidad de vida al interior del territorio indígena, la armonización del plan de vida y los usos y costumbres desarrollado de manera amplia a través del **PROYECTO N° 2727 DE DICIEMBRE 20 DE 2024** que tiene como objetivo el **fortalecimiento a las formas propias de gobierno y a los procesos asociativos y organizativos al interior de la comunidad indígena**, documento que fue presentado como parte integral del Contrato de Administración de los recursos provenientes de la



asignación especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, para su ejecución en la vigencia 2025, en cumplimiento el artículo 83 de la ley 715 de 2001.

Así las cosas y con el fin de suplir las necesidades evidenciadas durante las reuniones del Consejo de Gobierno y Asambleas de Cabildo, las siguientes son algunas políticas que se pretenden ejecutar con ocasión de los recursos solicitados, a saber:

- DEFENSA INTEGRAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL, COMO DERECHO COLECTIVO
- PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y SUSTENTABLE PARA LA VIDA
- CONSTRUIR Y EJERCER AUTONOMÍA EN EL TERRITORIO
- CONSOLIDAR EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL
- FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA DIVERSIDAD CULTURAL
- PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE NUESTROS SABERES, CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS ANCESTRALES.

Conforme a lo anterior, la Ley 1551 de 2012 ha establecido la suscripción de convenios solidarios, como una alternativa que permite complementar esfuerzos entre la comunidad y las entidades territoriales, de la siguiente manera:

"Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. *Corresponde al municipio:*

(...)

16. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. *Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."*

En este mismo, sentido el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, señala:

"Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal. *Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles*



y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.

Parágrafo. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley.”

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar un **CONVENIO SOLIDARIO** celebrado entre el Cabildo del Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, identificado con Nit 810.003.358-3 y legalmente constituido y reconocido mediante escritura pública No 565 del 18 de diciembre de 1953, y el Municipio de Supía – Caldas con el fin de garantizar la ejecución de recursos de destinación específica para ser invertidos en proyectos de desarrollo que velen por el bienestar y cumplimiento de garantías fundamentales y básicas de sus miembros por medio de actividades organizativas y comunitarias al interior del resguardo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: DESARROLLAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO, LOS USOS Y COSTUMBRES INHERENTES A LAS TRADICIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPIETA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La presente contratación se encuentra registrada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024 con los códigos siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101503	Programas de ayuda a la comunidad.
93141702	Servicios de promoción cultural
93141902	Servicios de inversión rural



94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas.
80161502	Servicios de planificación de reuniones.
93121706	Servicios de asamblea general

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL CONVENIO SOLIDARIO:

1. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEAS COMUNITARIAS INFORMATIVAS CON LA PARTICIPACIÓN DE 400 PERSONAS INCLUYENDO AUTORIDADES TRADICIONALES Y EQUIPO DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA:

- a) Realizar dos (2) reuniones preparatorias con las Autoridades Tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para las asambleas comunitarias, donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo de la asamblea donde se definen: (minutas para alimentación , suministro de amplificación; las diferentes rutas que deben cubrir los vehículos ida y regreso desde las comunidades; coordinar la realización de la armonización para iniciar la asamblea, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo, coordinar con las cuatro (4) áreas la presentación de cada uno de sus informes para la vigencia 2025, coordinar la realización de los actos culturales y finalmente el despliegue general)
- b) Realización de un ritual de limpieza en los días previos, con el fin de armonizar a las autoridades como preparación para el acto de asamblea; donde se hará uso del saber ancestral y se realizará en un sitio sagrado del territorio con una participación aproximada de 50 personas (consejo de gobierno, cabildantes, y colaboradores) con una duración de 7 horas, (incluye el suministro de los diferentes insumos para esta actividad como esencias, tabacos, velas, itua, alcohol, sahumerio, sal marina, transporte ida y regreso).
- c) Realizar el proceso de convocatoria a la asamblea por los distintos medios de comunicación del resguardo.
- d) Previo al inicio de la Asamblea Informativa, se realizará ritual de armonización espiritual para la canalización de energías, con el saber ancestral de la medicina tradicional del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomapieta, con



una duración de una (1) hora y el cual está dirigido por tres (3) médicos tradicionales para armonizar tanto el sitio del evento como a los participantes del mismo, incluye los insumos necesarios para su correcta realización: (velones, esencias, velas aromatizadas, tabacos, flores, frutas y semillas para la mándala, etc.).

- e) Realizar la adecuación y decoración del sitio con (arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento), con el fin de garantizar una buena imagen a los participantes del evento.
- f) Brindar y garantizar a los asistentes un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras).
- g) Instalación de carpas y sillas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados ida y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento).
- h) Coordinar la presentación de dos (2) grupos de danzas tradicionales de la comunidad indígena, con el propósito de fortalecer cada día más el proceso cultural del territorio.
- i) Coordinar la presentación de dos (2) grupos de música de cuerda de la comunidad indígena, con el propósito de fortalecer cada día más el proceso cultural del territorio.
- j) Coordinar la presentación de dos (2) grupos de chirimía tradicionales de la comunidad indígena, con el propósito de fortalecer cada día más el proceso cultural del territorio.
- k) Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, con el fin de garantizar la seguridad de los participantes durante el transcurso de la actividad.
- l) Coordinar la realización y producción audiovisual donde se rendirá informe a la comunidad y demás información relacionada por medio de cada una de las áreas del cabildo indígena: Identidad, Cultura y Multiculturalidad, Territorio y Autonomía, Justicia Propia, Administración, Planeación y Gestión, en temas relacionados sobre el proceso organizativo del resguardo.



- ✓ Puesta en consideración a la comunidad del informe presentado por las Autoridades del primer semestre.}

2. **APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS AL INTERIOR DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE SEIS (6) TALLERES QUE INVOLUCREN A LOS COMITES DE APOYO AL CABILDO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL**, coordinar la realización de los talleres y demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: (adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada), los cuales estarán enfocados en temas de Gobierno Propio, permitiendo así la pervivencia en el tiempo de este importante pueblo indígena. De igual manera, todas estas actividades van acompañadas de otras que refuerzan la identidad y el sentido de pertenencia por el territorio ya que siempre son dirigidas por autoridades tradicionales con la colaboración de coordinadores o dinamizadores de programas que dan a conocer su accionar al interior de la comunidad, logrando con estas actividades que en cada comunidad se tenga un conocimiento general de la organización indígena y sus acciones en pro del bienestar comunitario, el coordinador realizara la relatoría de cada taller, donde se tendrán en cuenta las intervenciones de cada uno de los asistentes, sugerencias y recomendaciones finales con el fin de obtener un documento final o memorias dando a conocer los resultados e impactos de la ejecución de dicho proyecto al interior de la comunidad.
3. **COORDINAR LA REALIZACIÓN DE TRES (3) MINGAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS**, estas acciones son orientadas para promulgar la existencia y pervivencia digna del ser indígena, propiciando los espacios necesarios para que en nuestro resguardo pervivan indígenas orgullosos de su identidad con claridad organizativa y cultural, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:
 - a) Recuperar las muestras culturales propias; a través de la presentación de chirimía, música de cuerda, danza tradicional del Resguardo Cañamomo Lomapieta en las comunidades dentro del territorio.
 - b) Realizar encuentros con los comuneros incentivando el uso, formas y prácticas de los juegos y rondas tradicionales al interior de las comunidades en el Resguardo Cañamomo- Lomapieta (incluye todos los elementos necesarios para la realización de la actividad balones, pimpones, bombas, distintivos, cuerdas, conos, trompos, yoyos, valeros, bolas y premiación para los ganadores de las distintas competencias etc.)



- c) Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas y elementos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada y servicio de amplificación con duración 8 horas.
 - d) Garantizar el transporte ida y regreso desde cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la minga.
 - e) Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento.
 - f) Entrega de refrigerio para las personas participantes de la minga comunitaria
4. **REALIZAR OCHO (08) ASAMBLEAS DE CABILDO, COMO MÁXIMA AUTORIDAD AL INTERIOR DEL TERRITORIO EN EL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA, DONDE SE DISCUTAN LAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA, LA DEFENSA DE LA SALUD Y DE LA CULTURA,** donde se discutan las problemáticas y oportunidades relacionadas con la defensa del territorio, la aplicación de la justicia propia, la defensa de la salud, de la cultura, etc. con una duración de siete (7) horas con un aforo máximo de 45 personas, dentro de los cuales se cuentan con los treinta y tres (33) cabildantes, un (1) médico tradicional, un (1) mando de la guardia y once (11) integrantes del consejo de gobierno que son los encargados de dirigir las asambleas, garantizando el traslado ida y regreso desde las 12 comunidades hasta el lugar donde se realice la asamblea, la realización de convocatorias, elaboración de minutas, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada y la realización de un ritual de armonización al inicio de cada asamblea con el saber ancestral de los médicos tradicionales del resguardo durante cada evento.
5. **REALIZAR VEINTE (20) REUNIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE (10) PERSONAS,** como ente orientador de las acciones al interior del territorio en ejercicio de su autoridad y autonomía dando cumplimiento así a las políticas organizativas plasmadas en el plan de vida.
6. **COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE PLANEACIÓN DURANTE DOS DÍAS, CON LA PARTICIPACIÓN MAXIMA DE 50 PERSONAS**

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



POR CADA JORNADA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 7 HORAS POR DÍA, con el fin de programar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantan desde cada una de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del resguardo indígena.

7. **COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE EVALUACIÓN DURANTE DOS DÍAS, CON LA PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE 50 PERSONAS POR CADA JORNADA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 7 HORAS POR DÍA,** con el fin de evaluar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantaron desde cada una de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del Resguardo Indígena.
8. **COORDINAR LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO CULTURAL CON LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE 100 PERSONAS. ESTAS ACCIONES SON ORIENTADAS PARA PROMULGAR LA EXISTENCIA Y PERVIVENCIA DIGNA DEL SER INDÍGENA, PROPICIANDO LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE EN NUESTRO RESGUARDO PERVIVAN INDÍGENAS ORGULLOSOS DE SU IDENTIDAD CULTURAL,** realización de armonización de apertura de la minga de integración con el fin de equilibrar las energías tanto del sitio donde se realizará el evento como de los participantes en el mismo y la cual estará a cargo del médico o Guía Espiritual del Resguardo y la colaboración de los estudiantes de la escuela de medicina tradicional "Valle de los Pirzas" Incluye los insumos para la realización de la misma (flores, siete esencias, velas aromatizadas, velones, encendedores, incienso, sahumerio, alcohol, sal marina, semillas (maíz, frijol) y frutas, Suministro de refrigerio (tamal con arepa y café), Suministro de Almuerzo: sopa (cremas variadas); arroz con verdura; ensalada dulce; carne (pollo, cerdo o res; postre (maracuyá, fresa o piña) y limonada, Suministro de recordatorios a cada uno de los participantes, Presentación de Grupos Culturales Chirimías, Presentación de Grupos Musicales de Cuerda, Presentación de Danzas del territorio y Suministro de transporte para las chirimías, Grupos de Danzas y Grupos de música de cuerdas ida y regreso desde la comunidad de origen hasta el sitio del evento.
9. **PROMOVER LA INTEGRACIÓN INDÍGENA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN CAMPEONATO DE FÚTBOL COMO UNA DE LAS PRINCIPALES DISCIPLINAS QUE SE PRACTICAN AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA CON EL FIN DE EMPODERAR A LA COMUNIDAD EN TORNO A LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS PARA; FORTALECER LA SALUD, LA IDENTIDAD CULTURAL Y COMUNITARIA,** ya que en estos espacios se integran los comuneros, surgiendo otras manifestaciones culturales que se articulan con el fútbol logrando así una inclusión e igualdad de oportunidades para los que en estas actividades



Alcaldía de Supía

participan; también contribuye a fortalecer el liderazgo (con más comunicación y trabajo en equipo) en cada una de las comunidades y en cada uno de los integrantes de los equipos participantes. Otro factor importante es la generación de ingresos para las comunidades donde se desarrolla el campeonato.

FICHA TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEAS INFORMATIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 300 PERSONAS EN CADA ASAMBLEA	Coordinar todas las actividades en el marco de la ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria a la asamblea por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la asamblea, realizar un ritual previo a la asamblea; coordinar todo lo relacionado con el aseo, adecuación y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; coordinar la realización de la armonización de apertura a la asamblea, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo,, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	2
	Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para la asamblea. Donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo de la misma.	UN	2
	Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la asamblea para armonizar tanto a las autoridades, equipo de apoyo como a la comunidad, y el sitio donde se realizará la asamblea	UN	2



Alcaldía de Supía

Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, límpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	2
Instalación de carpas y sillas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados idea y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	2
Realizar la adecuación y decoración del sitio (arreglos florales, pendón y cartelera con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo)	UN	2
Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura a la asamblea, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	2
Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2
Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	2
Presentación de Danzas del territorio.	UN	2
Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomapieta.	UN	100
Entrega de refrigerio para las personas participantes a la asamblea	UN	600
Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual previo a la asamblea.	UN	2
Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística de la asamblea antes, durante y después.	UN	4



Alcaldía de Supía

	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	2
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso desde cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la asamblea	UN	6
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	12
2. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE SEIS (06) TALLERES QUE INVOLUCREN A LOS COMITES DE APOYO AL CABILDO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL CON UNA PARTICIPACIÓN MAXIMA DE 20 PERSONAS POR TALLER LOS CUALES ESTARÁN ENFOCADOS EN TEMAS DE GOBIERNO PROPIO, PERMITIENDO LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS AL INTERIOR DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA REFUEZAN LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR EL TERRITORIO YA QUE SIEMPRE SON DIRIGIDAS POR AUTORIDADES TRADICIONALES CON LA COLABORACIÓN DE COORDINADORES O DINAMIZADORES DE PROGRAMAS QUE DAN A CONOCER SU ACCIONAR AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD.	Coordinar la realización de los seis (06) talleres y demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada. Con el fin de apoyar la consolidación de los procesos organizativos y comunitarios al interior del resguardo de origen colonial Cañamomo Lomaprieta.	UN	6

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

3. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE TRES (3) MINGAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS CON LA PARTICIPACIÓN APROXIMADA DE 100 PERSONAS POR CADA MINGA. ESTAS ACCIONES SON ORIENTADAS PARA PROMULGAR LA EXISTENCIA Y PERVIVENCIA DIGNA DEL SER INDÍGENA, PROPICIANDO LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE EN NUESTRO RESGUARDO PERVIVAN INDÍGENAS ORGULLOSOS DE SU IDENTIDAD CON CLARIDAD ORGANIZATIVA Y CULTURAL.	Realizar la armonización espiritual con el saber de la medicina ancestral del resguardo Cañamomo Lomapieta que se hace con el fin de armonizar el sitio de la minga como sus participantes. (incluye el suministro de los diferentes insumos para esta actividad como esencias, tabacos, velas, itua, alcohol, sahumerio, sal marina)	GL	3
	Recuperar las muestras culturales propias; a través de la presentación de chirimía, música de cuerda, danza tradicional del resguardo Cañamomo Lomapieta en las comunidades dentro del territorio.	GL	3
	Realizar encuentros con los comuneros incentivando el uso, formas y prácticas de los juegos y rondas tradicionales al interior de las comunidades en el resguardo Cañamomo- Lomapieta (incluye todos los elementos necesarios para la realización de la actividad balones, pimpones, bombas, distintivos, cuerdas, conos, trompos, yoyos, valeros, bolas y premiación para los ganadores de las distintas competencias etc.)	UN	3
	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas y elementos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada y servicio de amplificación con duración 8 horas.	UN	3
	Garantizar el transporte ida y regreso desde cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la minga	UN	3
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento.	UN	3
	Entrega de refrigerio para las personas participantes de la minga comunitaria	UN	300
4. REALIZAR OCHO (8) ASAMBLEAS DE CABILDO CON UN AFORO MAXIMO DE 45 PERSONAS, EN EL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas, tabacos y flores, frutas, semillas para la mándala etc.).	UN	8

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

ESTAS ASAMBLEAS SE HACEN CON EL FIN DE DISCUTIR LAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA, LA DEFENSA DE LA SALUD, DE LA CULTURA, ETC. CON UNA DURACIÓN DE SIETE (7) HORAS.	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad , incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada,	GL	8
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento.	UN	8
5. REALIZAR VEINTE (20) REUNIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE (10) PERSONAS COMO ENTE ORIENTADOR DE LAS ACCIONES AL INTERIOR DEL TERRITORIO EN EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA DANDO CUMPLIMIENTO ASI A LAS POLITICAS ORGANIZATIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE VIDA.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc.).	UN	20
	Coordinador, incluye realización de convocatoria, elaboración de minutas adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	20
6. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE PLANEACIÓN DURANTE DOS DÍAS, CON LA PARTICIPACIÓN MAXIMA DE 50 PERSONAS POR CADA JORNADA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 7 HORAS POR DÍA	Coordinar la realización de las jornadas de Planeación durante dos días con un aforo máximo de 50 personas por día, con el fin de programar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantan desde cada uno de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del resguardo indígena , la coordinación incluye: elaboración de minutas (refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde), adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	2



Alcaldía de Supía

7. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE EVALUACIÓN DURANTE DOS DÍAS, CON LA PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE 50 PERSONAS POR CADA JORNADA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 7 HORAS POR DÍA	Garantizar la realización de una jornada de evaluación (durante dos días con un aforo máximo de 50 personas) con el fin de evaluar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantaron desde cada uno de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del Resguardo Indígena. A coordinación incluye: elaboración de minutas (refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde), adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	2
8. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO CULTURAL CON LA PARTICIPACIÓN APROXIMADA DE 100 PERSONAS. ESTAS ACCIONES SON ORIENTADAS PARA PROMULGAR LA EXISTENCIA Y PERVIVENCIA DIGNA DEL SER INDÍGENA, PROPICIANDO LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE EN NUESTRO RESGUARDO PERVIVAN INDÍGENAS ORGULLOSOS DE SU IDENTIDAD CULTURAL.	Suministro de refrigerio	UN	100
	Suministro de Almuerzo: sopa (cremas variadas); arroz con verdura; ensalada dulce; carne (pollo, cerdo o res; postre (maracuyá, fresa o piña) y limonada.	UN	100
	Suministro de Refrigerio de la tarde	UN	100
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2
	Presentación de Grupos Musicales de la región	UN	2
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	2
	Suministro de transporte para las chirimías, Grupos de Danzas y Grupos de música de cuerdas ida y regreso desde la comunidad de origen hasta el sitio del Evento	UN	6
9. PROMOVER LA INTEGRACIÓN INDÍGENA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN CAMPEONATO DE FUTBOL COMO UNA DE LAS PRINCIPALES DISCIPLINAS QUE SE PRACTICAN AL	Realizar armonización de inauguración, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc.).	UN	1



INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA CON EL FIN DE EMPODERAR A LA COMUNIDAD EN TORNO A LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS PARA; FORTALECER LA SALUD, LA IDENTIDAD CULTURAL Y COMUNITARIA YA QUE EN ESTOS ESPACIOS SE INTEGRAN LOS COMUNEROS , SURGIENDO OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE SE ARTICULAN CON EL FUTBOL LOGRANDO ASÍ UNA INCLUSIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS QUE EN ESTAS ACTIVIDADES PARTICIPAN; TAMBIÉN CONTRIBUYE A FORTALECER EL LIDERAZGO (CON MÁS COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO) EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y EN CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES. OTRO FACTOR IMPORTANTE ES LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LAS COMUNIDADES DONDE SE DESARROLLA EL CAMPEONATO	Elaboración de carnets de identificación de los jugadores que participaran en el campeonato	UN	1
	Garantizar la realización de un campeonato de futbol de integración de las diferentes comunidades del resguardo, con la coordinación de la entrega de la premiación y demás acciones necesarias para su desarrollo. (Uniformes, trofeos, guayos, balones,)	UN	1

OBLIGACIONES DEL CABILDO Y DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS:

DEL CABILDO:

1. Entregar un documento que contenga: el informe de las actividades realizadas y las evidencias correspondientes, listado y firma de asistentes, fotografías.
2. El representante legal del Resguardo Colonial Cañamomo Lomapieta deberá encontrarse al día en afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones durante la ejecución del convenio en los términos establecidos en la ley.



3. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
4. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del convenio.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Contar con la documentación requerida para este tipo de convenios.
11. Suscribir el acta de inicio y para este efecto, tanto el CABILDO como el Municipio de Supía Caldas, en forma previa a la suscripción, definirán todo el procedimiento bajo el cual operará la contratación directa y los elementos objeto del convenio, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo, documento que deberá estar acompañado por los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley.

DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS:

1. Realizar los pagos oportunamente al representante legal del Resguardo Colonial Cañamomo Lomapieta, de conformidad con los informes de avances del convenio.
2. Designar la persona encargada de hacer la supervisión del convenio.
3. Brindar la información que requiera el CABILDO para la ejecución del convenio.

2.2. TIPO DE CONVENIO: El convenio a celebrar pertenece a la tipología CONVENIO SOLIDARIO.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2025 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley.

2.4. FIRMA DEL ACTA DE INICIO: La fecha para la firma del acta de inicio estará sujeta a la expedición del registro presupuestal y a la fecha de aprobación de la garantía correspondiente.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Supía Caldas y dentro del territorio Ancestral del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomapieta.



2.6. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente convenio será la **SECRETARÍA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES** del municipio de Supía Caldas o quien haga de sus veces, quienes verificarán el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio. 4- Exigir al CABILDO la ejecución idónea y oportuna del convenio. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del convenio, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del convenio, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al CABILDO, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

2.7. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El CABILDO y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo lo relacionado con el convenio.

2.8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar convenio en específico con el Municipio de Supía, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.9. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se registrará bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben: coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

La Ley 1551 de 2012 ha establecido la suscripción de convenios solidarios, como una alternativa para que permita complementar esfuerzos entre la comunidad y las entidades territoriales, de la siguiente manera:

"Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. *Corresponde al municipio:*

(...)

16. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. *Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."*

En este mismo, sentido el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, señala:

"Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal. *Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.*

Parágrafo. *Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley."*



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la celebración de acuerdo de voluntades, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual; es así que se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades de la celebración indígena y los usos y costumbres propios.

Con sustento en lo anterior se fija el valor del convenio en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$175.700.000) M/cte**, todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

FICHA TÉCNICA DISCRIMINADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEAS INFORMATIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, SUS USOS Y COSTUMBRES. CON LA PARTICIPACIÓN DE APROXIMADAMENTE 300 PERSONAS EN CADA ASAMBLEA	Coordinar todas las actividades en el marco de la ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA, en el ejercicio de Gobierno Propio, de su autonomía, para el cumplimiento de las políticas contempladas en el plan de vida. Esta coordinación comprende: realizar el proceso de convocatoria a la asamblea por los distintos medios de comunicación del resguardo; coordinar la realización de una reunión preparatoria para la asamblea, realizar un ritual previo a la asamblea; coordinar todo lo relacionado con el aseo, adecuación y decoración del sitio donde se realizará el evento, así mismo las minutas para alimentación, suministro de amplificación; coordinar la realización de la armonización de apertura a la asamblea, coordinar la agenda, el orden del día y el desarrollo del mismo,, coordinar la realización de los actos culturales, de todo lo anterior se debe coordinar también el registro fotográfico y de asistencia al evento y finalmente el despliegue general.	GL	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000



Alcaldía de Supía

Realización de reunión preparatoria con las autoridades tradicionales, líderes indígenas y equipo colaborador con el propósito de definir los aspectos puntuales, protocolarios y logísticos para la asamblea. Donde se definen las distintas comisiones que harán posible el buen desarrollo de la misma.	UN	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización del ritual previo a la asamblea para armonizar tanto a las autoridades, equipo de apoyo como a la comunidad, y el sitio donde se realizará la asamblea	UN	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
Brindar un sitio aseado para la correcta realización del evento y entregarlo en las mejores condiciones al finalizar el evento (incluye bolsas plásticas, escobas, recogedores, traperos, jabón detergente, límpido etc. Disponiendo sitios para la recolección de basuras)	UN	2	\$ 550.000	\$ 1.100.000
Instalación de carpas y sillas, para brindar comodidad a los asistentes (incluye traslados idea y regreso e instalación y desinstalación al finalizar el evento)	UN	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
Realizar la adecuación y decoración del sitio (arreglos florales, pendón y carteleras con mensajes alusivos al evento, telones de colores alusivos a la bandera del resguardo)	UN	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000
Coordinar con el guía espiritual del resguardo y médicos tradicionales, la realización de armonización inicial para dar apertura a la asamblea, incluye insumos (velones, esencias, velas aromatizadas, sahumerios, tabacos, itua, plantas, flores, frutas y semillas para la mándala etc.). En todo evento comunitario, se inicia con una armonización espiritual de apertura para equilibrar tanto el sitio de evento como los participantes y la cual tendrá una duración de una (1) hora, dirigido por el medico tradicional y apoyado por los estudiantes de la escuela de medicina tradicional Valle de los Pirzas.	UN	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Presentación de Grupos Musicales de Cuerda.	UN	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Presentación de Danzas del territorio.	UN	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000



Alcaldía de Supía

	Coordinar el control social durante todo el evento con la guardia indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta.	UN	100	\$ 60.000	\$ 6.000.000
	Entrega de refrigerio para las personas participantes a la asamblea	UN	600	\$ 10.000	\$ 6.000.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso al ritual previo a la asamblea.	UN	2	\$ 400.000	\$ 800.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso para la logística de la asamblea antes, durante y después.	UN	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento y el transporte del refrigerio.	UN	2	\$ 400.000	\$ 800.000
	Coordinar y garantizar el transporte ida y regreso desde cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la asamblea	UN	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000
	Coordinar y garantizar el transporte de ida y regreso para las comunidades del resguardo.	UN	12	\$ 400.000	\$ 4.800.000
	SUBTOTAL				\$ 43.700.000
2. COORDINAR LA REALIZACIÓN SEIS (06) TALLERES QUE INVOLUCREN A LOS COMITES DE APOYO AL CABILDO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL CON UNA PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE 20 PERSONAS POR TALLER LOS CUALES ESTARÁN ENFOCADOS EN TEMAS DE GOBIERNO PROPIO, PERMITIENDO LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS AL INTERIOR DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA REFUERZAN LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR EL TERRITORIO YA QUE SIEMPRE SON DIRIGIDAS POR AUTORIDADES TRADICIONALES CON LA COLABORACIÓN DE COORDINADORES O	Coordinar la realización de los seis (06) talleres y demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada. Con el fin de apoyar la consolidación de los procesos organizativos y comunitarios al interior del resguardo de origen colonial Cañamomo Lomaprieta.	UN	6	\$ 600.000	\$ 3.600.000

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

DINAMIZADORES DE PROGRAMAS QUE DAN A CONOCER SU ACCIONAR AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD.					
	SUBTOTAL				\$ 3.600.000
3. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE TRES (3) MINGAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS CON LA PARTICIPACIÓN APROXIMADA DE 100 PERSONAS POR CADA MINGA. ESTAS ACCIONES SON ORIENTADAS PARA PROMULGAR LA EXISTENCIA Y PERVIVENCIA DIGNA DEL SER INDÍGENA, PROPICIANDO LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE EN NUESTRO RESGUARDO PERVIVAN INDÍGENAS ORGULLOSOS DE SU IDENTIDAD CON CLARIDAD ORGANIZATIVA Y CULTURAL.	Realizar la armonización espiritual con el saber de la medicina ancestral del resguardo Cañamomo Lomapieta que se hace con el fin de armonizar el sitio de la minga como sus participantes. (incluye el suministro de los diferentes insumos para esta actividad como esencias, tabacos, velas, itua, alcohol, sahumerio, sal marina)	GL	3	\$ 500.000	\$ 1.500.000
	Recuperar las muestras culturales propias; a través de la presentación de chirimía, música de cuerda, danza tradicional del resguardo Cañamomo Lomapieta en las comunidades dentro del territorio.	GL	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000
	Realizar encuentros con los comuneros incentivando el uso, formas y prácticas de los juegos y rondas tradicionales al interior de las comunidades en el resguardo Cañamomo- Lomapieta (incluye todos los elementos necesarios para la realización de la actividad balones, pimpones, bombas, distintivos, cuerdas, conos, trompos, yoyos, valeros, bolas y premiación para los ganadores de las distintas competencias etc.)	UN	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad, incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas y elementos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada y servicio de amplificación con duración 8 horas.	UN	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
	Garantizar el transporte ida y regreso desde cada uno de los grupos culturales que harán su participación en la minga	UN	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento.	UN	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
	Entrega de refrigerio para las personas participantes de la minga comunitaria	UN	300	\$ 10.000	\$ 3.000.000
	SUBTOTAL				\$ 27.600.000



Alcaldía de Supía

4. REALIZAR OCHO (8) ASAMBLEAS DE CABILDO CON UN AFORO MAXIMO DE 45 PERSONAS, EN EL EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA. ESTAS ASAMBLEAS SE HACEN CON EL FIN DE DISCUTIR LAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA, LA DEFENSA DE LA SALUD, DE LA CULTURA, ETC. CON UNA DURACIÓN DE SIETE (7) HORAS.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas, tabacos y flores, frutas, semillas para la mándala etc.).	UN	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000
	Coordinar las demás acciones propias para el desarrollo de la actividad , incluye: realización de convocatorias, elaboración de minutas, adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada,	GL	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000
	Garantizar el transporte ida y regreso de las autoridades indígenas, personal que apoyara en la logística durante el desarrollo del evento.	UN	8	\$ 400.000	\$ 3.200.000
	SUBTOTAL				\$ 21.600.000
5. REALIZAR VEINTE (20) REUNIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE (10) PERSONAS COMO ENTE ORIENTADOR DE LAS ACCIONES AL INTERIOR DEL TERRITORIO EN EJERCICIO DE SU AUTORIDAD Y AUTONOMÍA DANDO CUMPLIMIENTO ASI A LAS POLITICAS ORGANIZATIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE VIDA.	Realizar armonización de apertura, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc.).	UN	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000
	Coordinador, incluye realización de convocatoria, elaboración de minutas adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	20	\$ 800.000	\$ 16.000.000
	SUBTOTAL				\$ 18.000.000



Alcaldía de Supía

6. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE PLANEACIÓN DURANTE DOS DÍAS, CON LA PARTICIPACIÓN MAXIMA DE 50 PERSONAS POR CADA JORNADA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 7 HORAS POR DÍA	Coordinar la realización de las jornadas de Planeación durante dos días con un aforo máximo de 50 personas por día, con el fin de programar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantan desde cada uno de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del resguardo indígena, la coordinación incluye: elaboración de minutas (refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde), adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
7. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE EVALUACIÓN DURANTE DOS DÍAS, CON LA PARTICIPACIÓN MAXIMA DE 50 PERSONAS POR CADA JORNADA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 7 HORAS POR DÍA	Garantizar la realización de una jornada de evaluación (durante dos días con un aforo máximo de 50 personas) con el fin de evaluar las diferentes actividades sociales y comunitarias que se adelantaron desde cada uno de las áreas y programas que componen la estructura organizativa del Resguardo Indígena. A coordinación incluye: elaboración de minutas (refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde), adecuación del sitio de la reunión, con sillas, mesas, pantalla, elementos tecnológicos necesarios para el buen desarrollo de cada jornada, también incluye aseo del sitio antes y después de la jornada.	GL	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	SUBTOTAL				\$ 8.000.000
8. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO CULTURAL CON LA PARTICIPACIÓN APROXIMADA DE 100 PERSONAS. ESTAS ACCIONES SON ORIENTADAS PARA PROMULGAR LA EXISTENCIA PERVIVENCIA DIGNA DEL SER INDÍGENA, PROPICIANDO LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE EN NUESTRO RESGUARDO PERVIVAN INDÍGENAS ORGULLOSOS DE SU IDENTIDAD CULTURAL.	Suministro de refrigerio	UN	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000
	Suministro de Almuerzo: sopa (cremas variadas); arroz con verdura; ensalada dulce; carne (pollo, cerdo o res; postre (maracuyá, fresa o piña) y limonada.	UN	100	\$ 25.000	\$ 2.500.000
	Suministro de Refrigerio de la tarde	UN	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000
	Presentación de Grupos Culturales Chirimías.	UN	2	\$ 300.000	\$ 600.000
	Presentación de Grupos Musicales de la región	UN	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
	Presentación de Danzas del territorio.	UN	2	\$ 300.000	\$ 600.000
	Suministro de transporte para las chirimías, Grupos de Danzas y Grupos de música de cuerdas ida y regreso desde la comunidad de origen hasta el sitio del Evento	UN	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000
	SUBTOTAL				\$ 14.100.000

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

9. PROMOVER LA INTEGRACIÓN INDÍGENA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN CAMPEONATO DE FUTBOL COMO UNA DE LAS PRINCIPALES DISCIPLINAS QUE SE PRACTICAN AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA CON EL FIN DE EMPODERAR A LA COMUNIDAD EN TORNO A LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS PARA; FORTALECER LA SALUD, LA IDENTIDAD CULTURAL Y COMUNITARIA YA QUE EN ESTOS ESPACIOS SE INTEGRAN LOS COMUNEROS , SURGIENDO OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE SE ARTICULAN CON EL FUTBOL LOGRANDO ASÍ UNA INCLUSIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS QUE EN ESTAS ACTIVIDADES PARTICIPAN; TAMBIÉN CONTRIBUYE A FORTALECER EL LIDERAZGO (CON MÁS COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO) EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y EN CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES. OTRO FACTOR IMPORTANTE ES LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LAS COMUNIDADES DONDE SE DESARROLLA EL CAMPEONATO	Realizar armonización de inauguración, para equilibrar las energías del sitio y de los asistentes durante la jornada (incluye insumos: velones, esencias, velas aromatizadas etc.).	UN	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	Elaboración de carnets de identificación de los jugadores que participaran en el campeonato	UN	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	Garantizar la realización de un campeonato de futbol de integración de las diferentes comunidades del resguardo, con la coordinación de la entrega de la premiación y demás acciones necesarias para su desarrollo. (Uniformes, trofeos, guayos, balones,)	UN	1	\$ 35.600.000	\$ 35.600.000
	SUBTOTAL				\$ 39.100.000
	TOTAL ACTIVIDADES				\$ 175.700.000

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA dispone de un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$175.700.000) M/cte**, los cuales se encuentran respaldados en el **Certificado de**

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Disponibilidad Presupuestal expedido por el Servidor Público encargado del presupuesto de gastos del municipio de Supía, recursos de propiedad del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomapieta por el sistema general de participaciones, con cargo al RUBRO 14.38.2.2 **"FOMENTO AL GOBIERNO PROPIO Y A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIDA"**.

4.3. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: La cancelación de los valores contratados se efectuará de la siguiente manera: pagos parciales previa aprobación de la póliza correspondiente y en adelante en pagos parciales previa expedición de las actas de supervisión expedidas por un servidor público de **LA SECRETARÍA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES** pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal y el Resguardo Colonial Cañamomo Lomapieta.

La entrega de este anticipo se fundamenta en la siguiente consideración: En aplicación del párrafo, del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece. "En los convenios que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo convenio".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONVENIO SOLIDARIO no hay lugar a la selección de oferta más favorable por tratarse de una contratación habilitada en las facultades que otorga la Ley 1551 de 2012, Artículo 6°. Que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios., numeral 16 que establece *"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo"*. (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

De otra parte, se tiene que el artículo 1° del Decreto 252 de 2020, se adiciona el artículo 10. en el siguiente sentido:

"Artículo 10°. - Naturaleza de los actos y contratos. Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a



las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes.

Parágrafo. Adicionado por el art. 1º, Decreto 252 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente>: Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."

De otra parte, se tiene que la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, expidió la CCE-Circular 003 – 2021 del 14 de julio de 2021, en la cual señala:

"1. Los Pueblos Indígenas en ejercicio de su autonomía y autodeterminación cuentan con autoridades elegidas por los miembros de sus comunidades, quienes los representan legalmente, de conformidad con la normativa colombiana.

3. Las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993, ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma.

4. Las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993."





De otra parte, la Ley 2160 de 2021, señala:

"ARTÍCULO 10. Modifíquese el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 60. De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. (...)"

En virtud de lo anterior, se tiene que el Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomapieta para la ejecución del convenio aporta el conocimiento ancestral representado en la práctica de la medicina tradicional y conocimiento espiritual y así mismo nuestras expresiones propias cultural que se tiene en las diferentes comunidades del resguardo, pues las consideramos como parte de nuestra herencia ancestral y vivencia que potencia nuestra diversidad cultural y permite mantener la autenticidad identitaria.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le contrata?		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	Entidad		Entidad	Entidad



Alcaldía de Supía

1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1		100%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	<i>Riesgos Sociales o Políticos:</i> son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	<i>Riesgos Operacionales:</i> son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Específico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x



17	Específico	Externos	ejecución	Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad	3		100%	si		x
18	Específico	Interno	Proceso contractual/Ejecución	Desconocimiento de los usos y costumbres del Resguardo Cañamomo Lomapieta. Se presenta cuando el adjudicatario del proceso de selección no conoce y no toma en cuenta las recomendaciones dadas por las autoridades indígenas.	4		100%	si	x	

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Convenio, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 modificado el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, el conveniente constituirá a su costa y a favor del Municipio de Supía las pólizas que se identifican más adelante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al convenio y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del convenio	Por la vigencia del convenio y tres (03) años más.



Garantía de Anticipo. Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Por la vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del convenio	Por la vigencia del convenio y dos (02) meses más.

3. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐ No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Supía Caldas, 25 de junio del 2025.

SONIA MILLEY VELARDE HERNANDEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Salud y Asuntos Sociales

Proyectó: Maira A Hernández Díaz. Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomapieta
Revisó y complementó jurídicamente: Luis Eduardo Céspedes de los Ríos. Abogado – Contratista